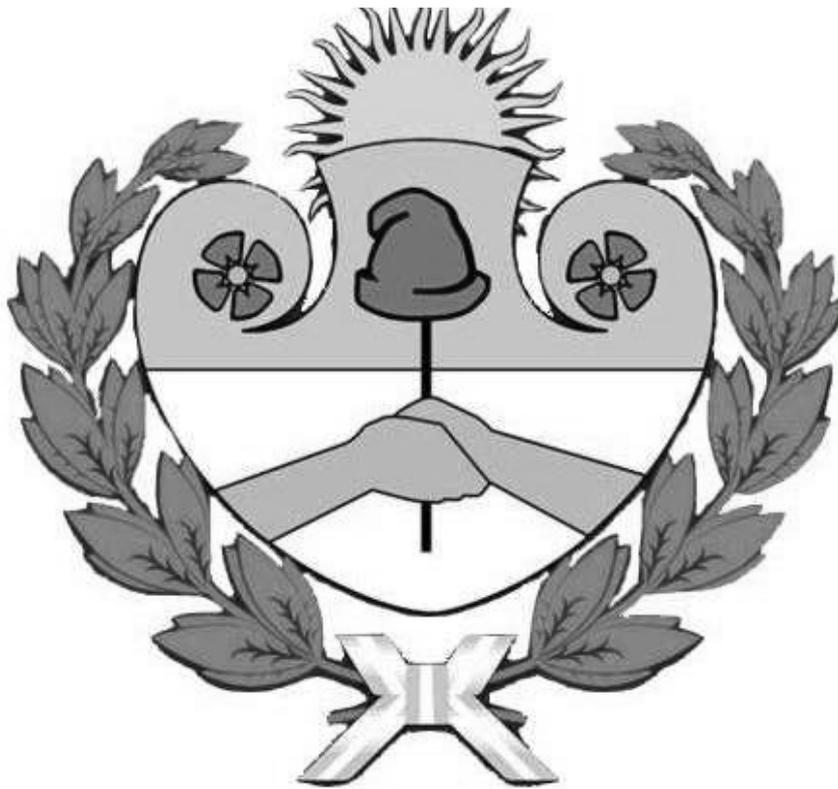


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 71 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4033-G.-**EXPTE. N° 0200-170-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase, por inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto por los señores MARCOS BENITO ORTEGA, D.N.I. N° 16.108.991, ALEJANDRO CATALINO FARFAN, D.N.I. N° 22.769.252, JUAN NEMECIO SALAZAR, D.N.I. N° 11.767.740, y EULOGIO COPA, D.N.I. N° 92.665.803, con patrocinio letrado del Dr. Roberto Marcelo Mamani, en contra del Dictamen N° 036-DPJ-08 emitido por el Departamento Personas Jurídicas de la Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6784-S.-**EXPTE. N° 700-524-08 v Agdo. N° 700-22090/93.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar Reclamo administrativo previo interpuesto en los términos de la Ley N° 5238, por la Dra. Silvana Ortega, en su carácter de Apoderada Legal de las Sras. Maria de las Mercedes Lamas, Argentina Liliana Chaves, Graciela del Valle Ivanovich, Julia Mirtha Romero, Marta Adelaida Gutierrez, Gladys Magdalena Aldonate, Leonor Isabel Morales, Nelly Teresa Quispe y Patricia Mónica Sanaberon, quienes revistan en el Agrupamiento Profesional – Ley N° 4413 del Hospital “San Roque”, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7517-S.-**EXPTE. N° 222-1504/05 v agdos. N° 716-327/00, v N° 700-545/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Basílica Bejarano, Categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General del Hospital “San Roque”, con el Patrocinio Letrado del Dr. Hugo Osvaldo Cruz Mendoza, en contra de la Resolución N° 2508-BS-05, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7767-H.-**EXPTE. N° 766-1026/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración solicita refuerzo de la Partida “Complemento Alimentario” pertenecientes a la U. de O. S-1C “Dirección Unidad Ministro de la Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 8 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos –Ley 5638- Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7772-H.-**EXPTE. N° 766-1027/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social solicita refuerzo presupuestario para la partida 1-3-4-5-104 Programas Varios por la suma de \$ 6.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos –Ley 5638- Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7792-G.-**EXPTE. N° 650-30/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de locacion de Servicios celebrados entre la Secretaria de Turismo y Cultura, representada en este acto por su titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y la Sra. GRACIELA SILVINA NUÑEZ, DNI N° 20.799.322-CUIL N° 27-20799322-6, por el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 06/07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7875-G.-**EXPTE. N° 0666-NN-13/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su ex titular Ing. WALTER ROMULO RAMON DIAZ BENETTI y la Srta. VIVIANA ALEJANDRA DEL VALLE DIONICIO, DNI N° 25.834.361-CUIL N° 27-25834361-7, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2008, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 04/05-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7890-G.-**EXPTE. N° 0241-1417/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de locacion de Servicios celebrados entre la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación, representada por su titular Esc. JULIO FRIAS y la C.P.N. SELVA ELISA GUTIERREZ, DNI N° 14.924.323, CUIL N° 27-14924323-8, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 05/06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7927-G.-**EXPTE. N° 0241-1418/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado por el Coordinador General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación Esc. JULIO FRIAS y la señora LILIA GISELA LEON DNI N° 27.788.037 (del 01/01/2009 al 31/12/2009), quien presto servicio en dependencia de la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, cuyo texto corre agregado a Fs. 05/06 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7957-H.-**EXPTE. N° 0516-602/92 Y AGDOS.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de MARIA DEL VALLE INES ANDRADE, DNI N° 6.691.467, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como lote 12 de la Manzana 83, Padrón B-11930, Matrícula B-11878, ubicado en Barrio Constitución de la ciudad de El Carmen.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8012-G.-**EXPTE. N° 0412-498/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, BERARDI QUIROGA, DNI N° 7.277.017, Legajo 14.013, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad desvinculada del Servicio).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8018-G.-**EXPTE. N° 0412-640/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, LUIS RODOLFO SANCHEZ, DNI N° 13.016.887, Legajo N° 10.632, por el termino de 3 (tres) meses de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-10).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, LUIS RODOLFO SANCHEZ, DNI N° 13.016.887, Legajo N° 10.632, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14 Inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8020-G.-**EXPTE. N° 0412-519/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor de Policía de la Provincia ELEUTERIO HILBERTO GASPAS DNI N° 16.682.180, Legajo N° 11.019, por el termino de 3 (tres) meses de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo Sub Oficial Mayor de Policía de la Provincia ELEUTERIO HILBERTO GASPAS DNI N° 16.682.180, Legajo N° 11.019, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14 Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8026-G.-**EXPTE. N° 0412-586/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor de Policía de la Provincia ESTEBAN ANIBAL CARDOZO DNI N° 17.502.945, Legajo N° 11.036, por el termino de 3 (tres) meses de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia ESTEBAN ANIBAL CARDOZO DNI N° 17.502.945, Legajo N° 11.036, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14 Inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8028-G.-**EXPTE. N° 0412-527/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JOSE ABEL VILTE DNI N° 13.550.887, Legajo N° 11.046, por el termino de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo Sargento ayudante de Policía de la Provincia JOSE ABEL VILTE DNI N° 13.550.887, Legajo N° 11.046, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14 Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8031-G.-**EXPTE. N° 0413-85/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 28 de noviembre de 2010 y hasta el 27 de Mayo de 2011, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, VICENTE BACA, DNI N° 11.664.387, Credencial N° 778, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto- Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 28 de Mayo de 2011, el pase a situación de Retiro voluntario del Ayudante Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, VICENTE BACA, DNI N° 11.664.387, Credencial N° 778, de acuerdo con las previsiones del Artículos 10° y 17°, Inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81), y conforme a lo dispuesto por el Art. 92, Inc. c) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario concordante con los Artículos 94° y 49° de la citada norma.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8034-G.-**EXPTE. N° 0412-520/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor de Policía de la Provincia JUAN HECTOR ANDRADA DNI N° 16.568.442, Legajo N° 11.010, por el termino de 3 (tres) meses de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo Sub oficial Mayor de Policía de la Provincia JUAN HECTOR ANDRADA DNI N° 16.568.442, Legajo N° 11.010, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8231-H.-**EXPTE. N° 0516-1543/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el plano de Mensura y loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de la ASOCIACION DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ADIUNJU), individualizado como Circunscripción 1, Sección 4, Parcela 276-B1, Padrón A- 53595, ubicado en Barrio Los Perales, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, según dominio inscripto en Matricula A-11634.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8258-LP.-**EXPTE. N° 613-283/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 018-DPRH/2011 y su modificatoria N° 067-DPRH/2011, dictadas a fs. 98 y 102, respectivamente, por la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS, a través de la cual se aprueba la Redeterminación de Precios de la Obra: "DEFENSA HORMIGON MARGEN IZQUIERDO RIO GRANDE B° CHJRA-S. S. DE JUJUY-DPTO. DR. MANUEL BELGRANO-PCIA DE JUJUY" ejecutada por la empresa constructora ING. MARCELO H. ZARIF, en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79.138,35).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8458-H.-**EXPTE. N° 0516-258/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de HECTOR ARGENTINO CARRIZO, individualizado como circunscripción 1, sección 4, parcela 38, manzana X 904, padrón A-91871, ubicado en B° Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, según dominio inscripto en Matricula A-67879.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 011-S.DD.HH.-**EXPTE. N° 0757-0231-98.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la ratificación de las autoridades elegidas en fecha 18 de noviembre de 2010, por la Comunidad Aborigen de SANTA ROSA Dpto. COCHINOCA", Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 036-S.DD.HH.-**EXPTE. N° 0248-MN-155-09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2011.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD QUECHUA ORQO KALLPA" (CO.IN.OR.KA)-DEPARTAMENTO SANTA CATALINA y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 73/80 de autos.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION D.G.D.I. y C. N° 081/2010.-**EXPTE. N° 0665-295-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAY. 2010.-****EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL****RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Otórguese en carácter de subsidio la suma total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.-), a la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN LTDA., Matricula Nacional INAES N° 6564, para financiar parte de las obras para el proyecto de "cerramiento y climatización de la pileta grande del Complejo Recreativo Cooperativa Telefónica Libertador General San Martín Ltda.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN LTDA., deberá realizar la correspondiente rendición de cuentas de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Resolución N° 1700 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Ing. Agr. Víctor Adrián Lipchak
Director

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2011.-

Nomina de Decretos: **Nº DE DECRETOS:** 3044.10.006-Adscribese al ag. Sánchez Di Pietro Cecilia- 27/12/2010; 1070.11.007-Public. Ord. Nº 5652/2009-23/05/2011; 1161.11.007- Public. Ord. Nº 5651/2009-02/06/2011, 1071.11.007-Public. Ord. Nº 5716/2009- 23/05/2011; 0352.11.007- Public. Ord. Nº 5998/2010-09/03/2011; 1164.11.007- Public. Ord. Nº 5969/2010- 02/06/2011; 1090.11.007 Public. Ord. Nº 5995/2010-24/05/2011; 1091.11.007-Public. Ord. Nº 5734/2009-24/05/2011; 1115.11.007-Apruébese llamado a licitación Municipal Nº 03/2011-30/05/2011; 1154.11.007-Aprueba acto de Apertura de sobres Llamado a Licitación. Nº 06/2011- 01/06/2011; 1189.11.006-Apruébese desde 01/12/2010 y hasta el 30/11/2012 miembros de la comisión Municipal de Box-03/06/2011; 1331.11.008-Apruébese acto de Apertura de sobres Llamado de concurso de precio Nº 15/2011-17/06/2011; 1330.11.008 Apruébese acto de Apertura de sobres Llamado de concurso de precio Nº 14/2011-17/06/2011; 1329.11.008-Apruébese acto de Apertura de sobres de concurso de precio Nº 13/2011- 17/06/2011; 1328.11.008- Apruébese acto de Apertura de sobres Llamado de concurso de precio Nº 16/2011-17/06/2011; 1327.11.008-Apruébese acto de Apertura de sobres del concurso de precio Nº 12/2011-17/06/2011; 1326.11.008-Apruébese acto de Apertura de sobres Llamado de concurso de precio Nº 10/2011-17/06/2011; 1325.11.008-Apruébese acto de Apertura de sobres Llamado de concurso de precio Nº 17/2011- 17/06/2011.-

Dra. Adriana Herrera de Rivas
Sub-Directora Gral. de Despacho
27 JUN. S/C.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL. INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional de la siguiente obra:

licitación Pública Nº 38/11

OBRA: REMODELACION Y AMPLIACION DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-PROVINCIA DE JUJUY.-

TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Revoques, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos, Trabajos de pintura y Colocación de aberturas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.300.000,00 al mes de Agosto de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 02 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Julio de 2011.-

PLAZO DE OBRA: CATORCE (14) MESES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D. N. V.

08/10/13/15/17/22/24/27/29 JUN. 01/04/06/08/11/13 JUL. LIQ. Nº 96774 \$ 150,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

AVISO DE PRORROGA

Para los siguientes llamados a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/12/13/14/15/ 2.011.-**

Nueva Fecha de Apertura: **05 de JULIO de 2011**

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE"

22/24/27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 96893 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY licitación Pública Nº 01/2.011.-

DECRETO Nº 8411- G- 2.011.

EXpte. Nº 412-000237/2.011.

ADQUISICION DE: Diez (10) Camionetas 0 Km, color blanca, Cabina Simple, tracción 4x2, motorización diesel, 4 cilindros, cilindrada mayor a 2.600 cc., dirección hidráulica, capacidad tanque combustible superior a 70 lts, Potencia mayor a 130 HP, diferencial autoblocante, capacidad de carga mayor de 700 Kg.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Quince mil (\$ 1.215.000).

Fecha de Apertura: 13 de Julio del 2.011. Hora: 10.00.-

Lugar de Apertura: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano Nº 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Recepción de Sobres: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano Nº 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Precio del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000)

Compra del Pliego: Sección Tesorería-Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía.-

Consulta del Pliego: Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía, Belgrano Nº 489, San Salvador de Jujuy.-

27/29 JUN. 01/04/06 JUL. LIQ. Nº 96909 \$ 70,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

LA ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION (AJAAR) convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Julio de 2011 a hs. 21.00 en su Sede Social: Ituzaingó 392 Bº Ciudad de Nieva, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta anterior.- 2) Lectura de la Memoria y Balance Ejercicio 2010 a los efectos de consideración y aprobación por parte de los asociados.- 3) Renovación Total de Autoridades.

27 JUN. 08 JUL. LIQ. Nº 96902 \$ 210,00.-

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

PRELIMINAR (PARTES): Entre el señor DANTE CESAR HERRERA, DNI Nº 14.804.004, con domicilio en la calle Italo Scaro Nº 137 – Bº Bajo La Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en su carácter de socio integrante de "WARINET COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se halla inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 9, Acta Nº 9, del libro III de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 14/09/2007, en adelante EL CEDENTE por una parte, y la señora RUTH ESTELLA FAGIOLI, DNI Nº 17.268.960, con domicilio en calle Italo Scaro Nº 137 – Bº Bajo La Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en adelante EL CESIONARIO por otra parte, conviene en celebrar el presente CONTRATO DE CESIO Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES, el que se encuentra sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA:** EL CEDENTE cede y transfiere a EL CESIONARIO y este acepta de conformidad, la cantidad de Doscientas Noventa Cuotas Sociales que le pertenece en la razón social "WARINET COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que le corresponden conforme surge del contrato societario individualizado en la cláusula anterior.- **SEGUNDA:** El precio de la presente cesión de cuotas sociales asciende a la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) constituyendo el presente recibo suficiente.- **TERCERA:** La cesionaria, señora RUTH ESTELLA FAGIOLI se desempeña como Socia Gerente de la razón social junto con el cedente Sr. Dante Cesar Herrera, acordando por este acto que el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de ellos siempre dentro de los límites conferidos por la ley 19.550.- **CUARTA:** El patrimonio de la sociedad está conformado por los bienes muebles, maquinarias y útiles que se detallan en el inventario adjunto que se incorpora formando parte del presente contrato.- **QUINTA:** Para cualesquiera notificaciones las partes constituyen domicilio en los enunciados precedentemente, donde serán eficaces todas las realizadas.- **SEXTA:** Ante cualquier litigio las partes acuerdan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquiera otras que pudieran corresponderles.- **SEPTIMA:** Ambas partes autorizan expresamente al Dr. JORGE MAURICIO VOLTOLINA, M.P. 1611, abogado del foro local, para que realice todos los tramites que resulten necesarios y conducentes para la inscripción de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio.- **OCTAVA:** Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) juegos de ejemplares iguales de este contrato, de un mismo tenor y a similar efecto, recibiendo un ejemplar cada una de las partes, destinando el restante para la correspondiente inscripción registral.- Celebrado en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY, a los VEINTE días del mes de Agosto del año dos mil diez.- ACT. NOT. Nº A 00746437, ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ, TIT. REG. Nº 2, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

27 JUN. LIQ. Nº 96896 \$ 55,00.-

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los ocho días del mes de Junio del año 2011, reunido s el Señor Sandro Aldo Lizarazo, de profesión comerciante, DNI Nº 23.985.311, de 43 años de edad, casado, argentino, con domicilio real en calle J. J. Frías Loteo Barcena Nº 481 Barrio San Pedro de esta ciudad, la Señora Analía Gabriela Lazarte, de profesión ama de casa, DNI Nº 22.331.796, de 39 años de edad, casada, argentina, con domicilio real en calle J. J. Frías Loteo Barcena Nº 481 Barrio San Pedro de esta ciudad, y el Señor Abel Cristian Lizarazo, de profesión comerciante, DNI Nº 32.159.885, de 25 años de edad, soltero, argentino, con domicilio real en calle Telu Nº 28 Barrio San Pedro de esta ciudad, resuelven celebrar el siguiente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERA:** Nombre y Domicilio: La sociedad se denomina "SAN PANTALEON S.R.L." y tiene su domicilio legal en calle Gobernador Tello Nº 397 del barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- **SEGUNDA:** Duración: La duración de la Sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- La Sociedad podrá prorrogar su vigencia, con la conformidad unánime del Capital suscripto, debiendo iniciar la inscripción de su prorrogación ante el Registro Público de Comercio con una antelación mínima de treinta (30) días.- **TERCERA:** Objeto Social: Esta sociedad tiene por objeto la afectado la venta y/o elaboración del pan en todas sus formas, pan inglés, pan francés, malteado, lactal, hamburguesas, panchos, pebetes, grisesines, galletas marineras, galletas de grasa, semoladas, bollos saborizados, berlinesas, bizcochos con grasa, semoladas, facturas de grasa, incluido pan de leche, tortas negras, ensaimadas, pizzas y prepizzas, pan de graham, de soja, de fibra de salvado, chipá y cremona, precocidos y congelados, y cuanta variedad existiera, ahora o en el futuro, ya sea con harina blanca o harina de cualquier color o sabor. A los fines del cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar los siguientes actos: compra de suministros para la elaboración de sus productos tales como harina, manteca, trigo, cereal, centeno, cebada, maíz, arroz, sal, grasa, huevos azúcar, especias, frutas, verduras, frutos secos, semillas, levaduras, dulces varios, etc.; así como también la compra y venta de elementos y enseres necesarios para la elaboración y venta de sus productos como ser hornos de cocción, batidoras, amasadoras, vitrinas, bandejas y todo lo relacionado a la adquisición, mejoramiento o modificación de la infraestructura del local donde la sociedad exhiba sus productos a sus clientes para la venta de los mismos; también podrá realizar la compra, venta, permuta o transacción y todo otro acto jurídico respecto de utilitarios o vehículos automotores para que formen parte del capital de la sociedad, para ser utilizados a los fines de distribución, publicidad, reparto y venta de sus productos elaborados en otras panaderías y comercios afines.- **CUARTA:** Del Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) dividido en seis mil (\$6.000.-) cuotas de 10 pesos (\$10,00.-) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Sandro Aldo Lizarazo, tres mil seiscientos (3.600) cuotas, Analía Gabriela Lazarte, un mil ochocientos (1.800) cuotas y Abel Cristian Lizarazo seiscientos (600) cuotas. Las cuotas se integran en bienes no dinerarios y de la siguiente manera: el señor Sandro Aldo Lizarazo integra en este momento el cien por ciento (100%) de sus cuotas sociales aportando un Horno Argentinal Ford Export por un valor de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), mientras que la señora Analía Gabriela Lazarte integra el cien por ciento (100%) de sus cuotas sociales aportando una Maquina Trinchadora Argentinal por un valor de pesos once mil (\$ 11.000) y dos Maquinas Batidoras Argentinal de 10 litros por un valor de pesos siete mil cada una (\$ 7.000) y por último, el señor Abel Cristian Lizarazo integra el cien por ciento (100%) de sus cuotas sociales aportando dos Maquinas Sobadoras Argentinal de 30 Kg. por un valor de pesos tres mil cada una (\$ 3.000). La valuación del bien se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza y surge de los boletos de compraventa de adquisición de los mismos que obran en poder de la sociedad y forman parte de la documentación contable.- **QUINTA:** De la Administración Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerente en forma individual e indelegable, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto-ley 5965/63, tiene prohibido celebrar, ejecutar, directa o

indirectamente contratos o actos jurídicos que sean notoriamente extraños al Objeto Social y/o en competencia con el mismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 157 de Ley de sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias.- El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).- **SEXTA:** De las Resoluciones: Las resoluciones sociales se adoptarán en reunión o por consulta simultánea comunicando los socios sus votos a la Gerencia por cualquier medio que garantice su autenticidad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 159 de la Ley de Sociedades comerciales.- Las resoluciones Sociales se adoptarán por el voto de las tres cuartas partes del capital social suscripto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse de forma fehaciente y al domicilio expresado en éste instrumento (Artículo 159, último párrafo de la ley 19550).- **SEPTIMA:** Cesión de Cuotas Sociales: Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19.550.- **OCTAVA:** Del Balance y Libros: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con una anticipación no menor a los quince (15) días (Art.67 Ley Nº 19.550).- **NOVENA:** De las Reservas: De las ganancias realizadas y líquidas que resulten del Balance General se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución de los gerentes; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.- **DECIMA:** De la Fiscalización: La Fiscalización de las operaciones Sociales será efectuada libremente por los Socios mediante intimación fehaciente a la Gerencia con una antelación mínima de diez (10) días.- **DECIMA PRIMERA:** Retiro de Socios: El socio que desee retirarse de la Sociedad durante la vigencia del Contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus socios en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso.- Sus socios o consorcio tendrán la preferencia en la compra de las cuotas hasta quince (15) días después de notificados.- El haber societario que le correspondiese, que surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado el veinte (20%) por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de doce meses, en cuotas trimestrales, actualizables y sin interés.- El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus socios o socio y conforme a lo dispuesto por el art. 152 de la ley 19.550 y modificatorias. En éste caso se utilizará igual procedimiento al descrito anteriormente.- **DECIMA SEGUNDA:** Falecimiento de Socio.- En caso de fallecimiento, o desaparición con presunción de fallecimiento de algunos de los socios, el socio superviviente podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho habientes del causante.- Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaran a la Sociedad, se les abonará el haber que les corresponde, en la forma y plazo previsto en la cláusula **DECIMA PRIMERA** del presente contrato.- El haber se formará con el capital actualizado, según los valores resultantes de un Balance General que a tal fin se confeccionará, más las Reservas Legales que hubiese, más las Utilidades no distribuidas o menos las Perdidas que hubiese acumuladas. Si existiesen saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda.- **DECIMA TERCERA:** De la Disolución: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550.- **DECIMA CUARTA:** De la Liquidación: La liquidación será practicada por el gerente o una tercera persona designada como tal por los socios, de conformidad a lo establecido en la cláusula **SEXTA** y revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de Capital conforme lo determina la Sección XII de la Ley de Sociedades Comerciales y sus Modificatorias.- **DECIMA QUINTA:** Divergencias Sociales.- Cualquier tipo de divergencia que se suscitase entre los socios, derivado de la interpretación de éste contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, el que será elegido de común acuerdo por el siguiente procedimiento: a) Por acuerdo de los Gerentes, en cuyo caso deberá constar en libro de Reuniones y contar la resolución con el voto de las dos terceras partes de los presentes, cuyos integrantes deberán ser notificados en forma fehaciente y con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas, el quórum se forma con la asistencia mínima de las tres cuartas partes de los integrantes de cada órgano social convocado y b) Por Asamblea Extraordinaria convocada exclusivamente a ese fin, donde el único tema del Orden del día a tratar será la designación del arbitro o amigable componedor salvo para las cuestiones que la ley disponga la Instancia Judicial, renunciando las partes a otro fuero o Jurisdicción que no sea el que corresponda al domicilio donde se encuentre establecida legalmente la Denominación. La Sociedad se registrará con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias, las que serán de aplicación en todo lo que fuera previsto en éste contrato.- **DECIMA SEXTA:** Designación de autoridades: En este acto los socios acuerdan: a) Designar al señor Sandro Aldo Lizarazo DNI Nº 23.985.311 como gerente, quien durará en el cargo de conformidad a lo establecido en la cláusula **QUINTA**.- Queda además establecido, que el señor Sandro Aldo Lizarazo, es la persona a nombre a quien se tendrá a los fines dispuestos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la obtención de la clave Fiscal.- **DECIMA SEPTIMA:** Poder especial: Se establece también en éste acto otorgar poder especial al Dr. Jorge David Albesa y/o Dr. Gustavo Darío Ávila para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. párrafo de la ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.- ACT. NOT. Nº A 00808911, ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO, TIT. REG. Nº 7, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
27 JUN. LIQ. Nº 96900 \$ 55,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el **Expte. Nº B-221.158/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO", se notifica al SR. FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO, el siguiente DECRETO: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO 2.010.- Por presentado el Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma CREDINEA S.A. a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña.- En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y...en contra del SR. FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 70/100 CENTAVOS (\$3.219,70) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 85/100 CENTAVOS (\$1.609,85) calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago.- Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Córresele TRASLADO, del pedido de Intereses, costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).-Para el cumplimiento-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-NOTIFÍQUESE (ART. 154 DEL C.P.C.)- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI. SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONDO-SECRETARIA- Publíquese EDICTOS durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de MAYO DEL 2.011.-

15/17/22/24/27 JUN. LIQ. Nº 96824 \$ 30,00./ LIQ. Nº 96888 \$ 20,00.-

DR. MARISA E. RONDON-JUEZ- DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el **Expte. Nº B-199.171/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/

VERA RAUL ERNESTO", se notifica al SR. ERNESTO VERA, el siguiente DECRETO: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO 2.009.-Por presentado el Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma CREDINEA S.A. a merito del Poder para Juicios que acompaña-Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y...en contra del SR. RAUL ERNESTO VERA por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 CENTAVOS (\$ 8.344,90) con más la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 45/100 CENTAVOS (\$4.172,45) presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele TRASLADO, del pedido de Intereses, costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).-Para el cumplimiento...Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-NOTIFÍQUESE (ART. 154 DEL C.P.C.)- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI. SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONDO-SECRETARIA- Publíquese EDICTOS durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de MAYO DEL 2.011.-

17/22/24/27/29 JUN. LIQ. Nº 96828 \$ 50,00/ LIQ. Nº 96887 Nº \$ 20,00.-

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. Nº A-44066/10**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SILVIA LILIANA QUISEPÉ c/ FELIX DANIEL MARTINEZ, AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS Ltda.", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de septiembre de 2.010.-I.- Téngase presente la Ampliación de Demanda formulada por la actora, de la misma y la que corre agregada a fs. 05/07vta., córrese traslado a los demandados FELIX DANIEL MARTINEZ y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS Ltda., en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS HABILILES, con mas DOS DIAS HABILILES de ampliación legal en razón de la distancia para el último de los nombrados; bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (art. 298 Cod. Proc. Civil).-II.-Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de 3 kms. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-III.-...-IV.-Para el cumplimiento de la presente medida, comisionese al Sr. Oficial de Justicia de este Centro Judicial y para notificar a los codemandados AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS Ltda., librese Carta Documento cuyo costo y diligenciamiento estará a cargo del Dr. ELVIO M. TEJERINA y/o la persona que este indique.-V.- Notifíquese - Fdo: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Presidente de Trámite- ante mi: Dra. LILIANA DELIA GARCIA – Prosecretaria Tecn. Judicial.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 96859 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía Nº 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra – Juez Presidente de Trámite, en los autos caratulados: **Expte. Nº: B-206088/09:** "ORDINARIO POR IMPUGNACION DE ESTADO: VARGAS, JUAN PABLO c/ CARDOZO, BLANCA MERY", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. BLANCA MERY CARDOZO, el proveído que a continuación se transcribe:"San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2011. Atento a lo manifestado y solicitado por el Dr. SERGIO REYNA a fs. 110, fíjese nueva fecha de AUDIENCIA para el día 18 de Agosto De 2011 a Hs. 10,00, a la que deberá concurrir la Sra. BLANCA MERY CARDOZO a ABSORVER POSICIONES, debiendo concurrir con su Documento Nacional de Identidad. Notifíquese por cédula y PUBLÍQUESE EDICTOS en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días, quedando a cargo del letrado presente la confección de los mismos.- Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA VOCAL PTE. DE TRÁMITE. Ante mi Dra. SOLANGE PIZARRO – SECRETARIA".-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 96864 \$ 30,00.-

Dra. Marisa Rondon, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el **Expte. Nº B-228300/10**, caratulado: "ORDINARIO POR NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO.: ALBINA PAREJA C/ HECTOR R. BALMACEDA, JUAN F. VALDEZ Y MARIA ALICIA VELAIZAN", hace saber a la SR. ROBERTO GUILLERMO GUANCA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. MARIO R. MALLAGRAY, notifíquese al demandado Sr. HECTOR RUBEN BALMACEDA, las partes pertinentes del proveído de fs. 41, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia y 11 de la Ley 2501/59.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación-ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretaria.- PROVEIDO DE FS. 10.- San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo del 2010.- Por presentado el Dr. MARIO RODOLFO ALEJANDRO MALLAGRAY, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. ALBINA PAREJA, a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.- De la demanda interpuesta, córrese traslado a los demandados Sres. HECTOR RUBEN BALMACEDA..., en los domicilios denunciados, intimándolos por el termino de QUINCE (15) DIAS para que comparezcan a contestarla y constituyán domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por contestada la demanda y notifíquese sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (Arts. 298 y 52 del C.P.C.)-Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el día hábil posterior a alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. Marisa Rondon-Juez por Habilitación-ante mi: Dra. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. Nº 96877 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ (habilitada) DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO-SECRETARIA Nº DOS, en los autos caratulados **B-231956/10:** EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S. A. c/ Daniel Emilio IBÁÑEZ, Mercedes Silvana SOTO, se hace saber la siguiente Resolución de fs. 43: S. S. DE JUJUY, 28 de marzo de 2011: RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social BBVA BANCO FRANCES S. A., en contra de Daniel Emilio IBÁÑEZ y Mercedes Silvana SOTO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.653,84), con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), con mas el 50% los intereses punitivos pactados, desde

la mora hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales al Dr. Martín Enrique NAZARIO en la suma de PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.419,11), por la labor desarrollada en autos, conforme el Art. 6 y 15 de la ley N° 1687/46 Ley de Arancel de Abogados. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere. III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 31, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DIAS.- Art. 162 del C.P.C. A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 2: 28 de marzo de 2011.- DRA. MARTINA CARDARELLI – Secretaria.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96880 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-231957/10**, caratulado: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ NEME LUCIANA ALEJANDRA; se procede a notificar por este medio a la SRA. NEME LUCIANA ALEJANDRA, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE MAYO DEL 2.011.- I.- A lo solicitado a fs. 54 y siendo criterio de la suscripta que, en cuanto a los honorarios profesionales del letrado interviniente, si bien en esta causa en principio procedería la aplicación de la doctrina sobre honorarios mínimo sentada por nuestro S. T. J. (L.A. N° 12, F° 187/188, N° 134, 24/08/09); y teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa, siendo facultad de los magistrados hacer merito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los honorarios según la complejidad del asunto, la naturales de los intereses comprometidos, y la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme a las pautas establecidas en el art. 4, incs. B, C de la ley 1687.- Que por lo expuesto estimo justo y equitativo fijar los honorarios profesionales del DR. NAZARIO MARTIN en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO C/38/100 CTVS (\$1.825,38) por la labor desarrollada en autos como letrado apoderado de la actora.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente decreto por lo que en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencido a 30 días del Banco de la Nación Argentina (LA N° 54, F° 673/678, N° 235 DEL 11/05/2001), con mas IVA si correspondiere.- 2.- Atento a las constancias de autos, librese Edictos a fin de notificar al demandado de lo proveído a fs. 55 de los presentes autos el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.-3.- Notifíquese Art. 155/156 C.P.C.-FDO. DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, ante mi ESC. SILVIA INES TABBIA, secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96881 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De Tramite, en la Vocalía N° 7, de la Sala III, de la Cámara en Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-230.557/10**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MARIA TERESA CUETO C/ AMALIO GOMEZ Y OTROS", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2011. 1) Citase y emplazase a los herederos del Sr. Amalio Gómez, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 210, Parcela 11, padrón A- 10.683, sito en calle Pedro Ortiz de Zarate N° 166 del B° San Pedro de esta ciudad, para que en el plazo de quince días, los que se computaran a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presenten a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de la ley las posteriores resoluciones (art 52 del C.P.C). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. 2) Notifíquese (art.155 del C.P.C). Publíquese edictos. Fdo. DR. CARLOS COSENTINI- Vocal Pte. De Tramite. Ante mi: SERGIO W. GARCIA.- Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo del 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96884 \$ 30,00.-

La Dra. MIRTA CHAGRA, Juez del Tribunal de Familia-Vocalía 6 de la Provincia de Jujuy, presidente de Trámite en el **Expte. N° B-201998/08** caratulado: DIVORCIO VINCULAR POR CAUSAL OBJETIVA: TOLABA, TEODORA c/ QUISPE, RAMON SEGUNDO, procede a notificar al Sr. RAMON SEGUNDO QUISPE el proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de junio de 2011.- Atento lo solicitado por la Dra. GRACIELA ARACH, y surgiendo de los Edictos Publicados, que se encuentran vencido el plazo para contestar demanda, declararse la rebeldía del Sr. RAMON SEGUNDO QUISPE, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos, consecuentemente dese al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda.-Notifíquese por cédula y publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. DRA. MIRTA CHAGRA-VOCAL PTE. DE TRÁMITE- ante mi DRA. SOLANGE PIZARRO-SECRETARIA".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de junio de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96874 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON-Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **Expte. B-237.423/10**, caratulado: "EJECUTIVO: MARIO RODOLFO GUALAMPE C/ BLANCA YOLANDA CARLOS", hace saber a la SRA. BLANCA YOLANDA CARLOS, que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO**: // "San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2011.-Atento a lo solicitado por el DR. MARIO R. GUALAMPE, en el escrito que antecede, a la notificación por Carta Documento no ha lugar, debiendo notificar a la demandada SRA. BLANCA YOLANDA CARLOS, las partes pertinentes del proveído de fs. 10, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia y 11 de la Ley 2501/59.-Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por Habilitación-Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- **PROVEIDO DE FS. 10**// "San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2010.- Por presentado el DR. MARIO RODOLFO GUALAMPE, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de la demandada SRA. BLANCA YOLANDA CARLOS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) por capital reclamado, con más la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas....- Asimismo cítelose de remate para que en término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante....- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Cristina Molina Lobos-Juez por habilitación-Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y

un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio del 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96894 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-252160/11**, caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN: MINISTERIO DE MENORES por..." y encontrándose involucrado en el presente proceso el interés superior de un niño, con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS, **CITASE Y EMPLÁZASE** a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ -D.N.I. N° 29.211.700- y a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, notificándoseles de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2011.- I.- Atento a las constancias de autos y teniendo presente el informe actual que antecede y a fin de evitar nulidades, en razón de encontrarse comprometido el interés superior de un niño, **CITASE** a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ -D.N.I. N° 29.211.700- (madre del menor involucrado en esta causa) para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicado en Coronel Puch N° 625 de esta Ciudad, munida de su documento de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 28 de Junio de 2011, a horas 09:00; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el trámite en su rebeldía, tener por ratificadas las presentes actuaciones y tener por consentida su voluntad de entregar su hijo al sistema legal de adopciones.- II.- Notifíquese a la Sra. MABEL ALEJANDRA JUAREZ y/o a las personas que tengan algún supuesto interés en la causa, mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- III.- Notifíquese. HABILÍTANSE DÍAS Y HORAS para la tramitación del presente proceso.- Fdo: Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN - Vocal Presidente de Trámite - Ante mi: GLADYS NOEMÍ MAZA - Secretaria".-SECRETARÍA - SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2011.-

22/24/27 JUN. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 515/11** caratulado " MALDONADO LÓPEZ, ELIZABETH p.s.a. de Hurto Simple. Ciudad.", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, a la imputada ELIZABETH MALDONADO LÓPEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal.- SECRETARIA NRO. 7, 17 de Junio de 2011. Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

24/27/29 JUN. S/C.-

DR. JUAN CARLOS NIEVE-JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2- SECRETARÍA N° 3 (HABILITADO) DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **EXPTE. N° 421/11**, Caratulado: "GUTIERREZ CARLOS MARTÍN P.S.A DE HOMICIDIO CULPOSO UN RESULTADO Y LESIONES CULPOSAS UN RESULTADO EN CONCURSO IDEAL", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE JUNIO DE 2011. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado CARLOS MARTÍN GUTIERREZ, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE - JUEZ HABILITADO. ANTE MI DR. JULIO H. MOLINA-PROSECRETARIO"- SECRETARÍA N° 3, 16 DE JUNIO DE 2011.- **PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL**.-

24/27/29 JUN. S/C.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-230437/10**, caratulado: EJECUTIVO FERRER DIEGO C/ AGUILAR ADRIANA se procede a notificar por este medio a la SRA. AGUILAR ADRIANA, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2010".-1. Téngase por presentado al Dr. MODENA NICOLAS, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de FERRER DIEGO a mérito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.-2. Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, 478 del CPC, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado AGUILAR ADRIANA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$2.554) por capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ C/80/100 (\$1.310,80), calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requerirá manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique monto, nombre, y domicilio del acreedor. Se lo citará de remate para que, dentro del TERCER DIA de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimará para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio Ley.-3.- A tales efectos comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.-4.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5.- Notifíquese art. 154 del C/CP.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE MAYO DE 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96906 \$ 30,00.-

De acuerdo a Expediente N° 0646 – Resolución N° 219/2011 D.P.P.A. y R.N.

Construcción del Puente de acceso al Barrio San José. En Ruta N° 66 altura KM 6,87- Provincia de Jujuy, Empalme Ruta Nacional N° 9-Empalme Ruta Nacional N° 34. En el presente proyecto se realizara la construcción del puente de acceso al Barrio San José, con el objetivo de comunicar a los Barrios Gral. Savio y San José. Las dimensiones del puente son de 34 mts. de longitud y un ancho de 8,30 mts. de calzada que incluye defensas de hormigón y barandas metálicas peatonales. El estudio de impacto ambiental del presente proyecto de obra, se encuentra a disposición del público en general, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en Calle San

Martín N° 518 en la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96907 \$ 30.00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VILLEGAS HUMBERTO FABIAN**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de junio de 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. N° 96875 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANDRES NESTOR PRUDENCIO**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de diciembre de 2010.-

22/24/27 JUN. LIQ. N° 96876 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. BURGOS ANDRES JUAN**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. N° 96867 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la causante **LIDIA INES ANA MONTIEL**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de junio de 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. N° 96872 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-251974/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: ABALOS, ALDO VICTOR", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR ALDO VICTOR ABALOS**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de junio de 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. N° 96862 \$ 25.00.-

DR. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-249948/11: SUCESORIO AB-INTESTATO: "cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CULCUI GERARDO**"- Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril del 2011.-

22/24/27 JUN. LIQ. N° 96863 \$ 25.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-252.234/11, caratulado: "SUCESORIO: AREVALOS, CANDELARIA."- CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CANDELARIA AREVALOS, DNI N° 16.446.263**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIANA DEL VALLE. DRAZER, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo del 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96879 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORA ELSA CARDOZO, DNI N° 10.375.427**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 08 de abril de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96883 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7-SECRETARIA N° 14, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAMON VENANCIO GONZALEZ-D.N.I N° 12.007.302**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 01 de junio de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96885 \$ 25.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 -Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. A-722777/93: SUCESORIO DE GERMAN MARTINEZ.- CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GERMAN MARTINEZ**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Drazer, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96886 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-246252/10_Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña LAMAS DE GARCIA FILOMENA** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILITADOS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaría DRA BEATRIZ BORJA.- San Salvador de Jujuy, 1 de junio de 2011.

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96892 \$ 25.00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **YAMILÉ JURE y SALVADOR FAYOS**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de abril de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96890 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura-Actuaría por Habilitación-de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ROBERTO MAXIMO FROHLICH y DE DOÑA ELVIRA COYUL GALLARDO**- Publicaciones: por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 14 de marzo de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96891 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE HUGO REARTE (Expte. N° A-48212/11)**-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 30 de mayo de 2011.

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96889 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **MARIA RAMONA ALIZ Y PRUDENCIO ANDRES**- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS- ANTE MI: DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA - PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2011-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96895 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN JOSE MOISES VIDAL**- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario local.- Secretaria: DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL.- San Pedro de Jujuy, 16 de mayo de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96899 \$ 25.00.-

"Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 -Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-248462/11 caratulado: "SUCESORIO DE MIRIAM DEL VALLE VALDIVIEZO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MIRIAM DEL VALLE VALDIVIEZO-D.N.I. N° 13.121.322** en el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de junio de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96897 \$ 25.00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 -Secretaria N° 1, Expte. N° B-251142/11 "SUCESORIO AB-INTESTATO: HECTOR AQUINO".- Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **HECTOR AQUINO, D.N.I. N° 7.273.649**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria. Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2011.-

24/27/29 JUN. LIQ. N° 96898 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON CESAR DANIEL RICOTTI (h)**- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96903 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITO PALACIOS D.N.I. N° 8.194.222**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96905 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUIS GOMEZ, D.N.I. N° 7.287.725**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński- c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de junio de 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96908 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ANTONIO GUILLERMO RUIZ (EXPTE. N° A-48626/11)**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de junio de 2011.-

27/29 JUN. 01 JUL. LIQ. N° 96904 \$ 25.00.-